

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
Y PERSONAL

DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: FIDEICOMISO FA-2958 RECURSOS BRISAS DE  
FARALLONES – ADOLFO LEON VARGAS GUZMAN  
Y ISABEL CRISTINA PARDO CHAVARRO

RADICACION: 2021-00155

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.**

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Frente al escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del cual descurre el traslado de las excepciones propuestas por los demandados Adolfo León Vargas Guzmán e Isabel Cristina Pardo Chavarro, se le hace saber al togado que dicha contestación no fue tenida en cuenta toda vez que fue presentada de forma extemporánea.

2.- En atención a la solicitud de medida cautelar, estese la parte actora a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 24 de enero de 2022 y notificado por estados del día 25 de enero último.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **08 DE FEBRERO DEL 2022**\_

Notificado por anotación en el estado No. **021** De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario